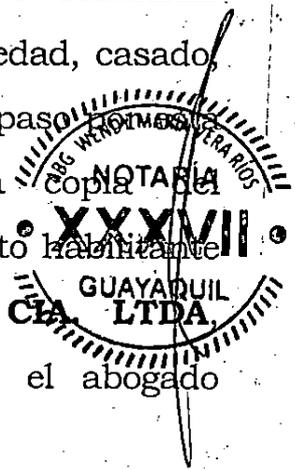


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
HOLDBLUE CIA. LTDA. CAPITAL
SUSCRITO: USD\$ 800.00 CAPITAL
AUTORIZADO: USD\$1,600.00-----**

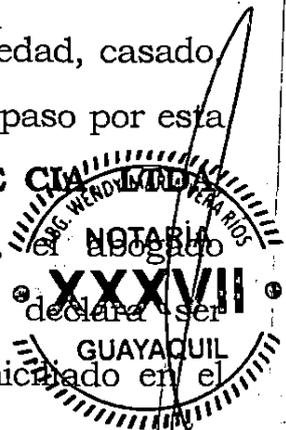
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy **ONCE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL QUINCE**; ante mí **abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS**,
Mgs., Notaria TRIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Guayaquil,
comparecen, **IVONNE KIM MOI OSORIO WONG** quien declara ser
ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil; la compañía **EKUD CIA.
LTDA**, legalmente representada por su Gerente General, el abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, quien declara ser
ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil,
conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega en
calidad de documento habilitante al final de este instrumento; la
compañía **NOTREDAME CIA. LTDA**, legalmente representada por
su Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ
AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad de Guayaquil, conforme consta de la copia del
nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante
al final de este instrumento; la compañía **U2 CIA. LTDA**
legalmente representada por su Gerente General, el abogado



2

1 **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, quien declara ser
2 ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
3 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil,
4 conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega en
5 *calidad de documento habilitante al final de este instrumento*; la
6 compañía **THUNNUS CIA. LTDA**, legalmente representada por su
7 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
8 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
9 abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
10 ciudad de Guayaquil, conforme consta de la copia del
11 nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante
12 al final de este instrumento; la compañía **SUSANTI S.A.**,
13 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
14 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el
16 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil,
17 conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega en
18 calidad de documento habilitante al final de este instrumento; la
19 compañía **SHERBET S.A.**, legalmente representada por su Gerente
20 General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**,
21 quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado,
22 domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de
23 Guayaquil, conforme consta de la copia del nombramiento que se
24 *agrega en calidad de documento habilitante al final de este*
25 *instrumento*; y, la compañía **JAGRAM CIA. LTDA**, legalmente
26 representada por su Gerente General, el abogado **ENRIQUE**
27 **AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano,
28 mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el cantón

1 Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, conforme
2 consta de la copia del nombramiento que se agrega en calidad de
3 documento habilitante al final de este instrumento. Los
4 comparecientes son capaces para obligarse y contratar y a quien,
5 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
6 personal, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
7 resultado de esta escritura pública de **Constitución De Una**
8 **Compañía De Responsabilidad Limitada** a la que proceden con
9 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
10 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
12 por la cual conste una **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE**
13 **RESPONSABILIDAD LIMITADA** y las demás declaraciones
14 realizadas por los comparecientes bajo juramento y convenciones
15 que se determinan al tenor del siguiente contrato social:
16 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración del presente instrumento: a) **IVONNE KIM MOI**
18 **OSORIO WONG**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
19 soltera, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad de
20 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; b) la
21 compañía **EKUD CIA. LTDA**, legalmente representada por su
22 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
23 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado
24 abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
25 ciudad de Guayaquil; c) la compañía **NOTREDAME CIA. LTDA**
26 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
27 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser
28 ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el



1 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil; **d)** la
2 compañía **U2 CIA. LTDA**, legalmente representada por su Gerente
3 General, el abogado **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**,
4 quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado,
5 domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de
6 Guayaquil; **e)** la compañía **THUNNUS CIA. LTDA**, legalmente
7 representada por su Gerente General, el abogado **ENRIQUE**
8 **AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano,
9 mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el cantón
10 Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil; **f)** la
11 compañía **SUSANTI S.A.**, legalmente representada por su Gerente
12 General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**,
13 quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado,
14 domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad de
15 Guayaquil. **g)** la compañía **SHERBET S.A.**, legalmente
16 representada por su Gerente General, el abogado **ENRIQUE**
17 **AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano,
18 mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en el cantón
19 Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, **h)** la
20 compañía **JAGRAM CIA. LTDA**, legalmente representada por su
21 Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
22 **AMADOR**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
23 abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta
24 ciudad de Guayaquil. Quienes manifiestan su voluntad de
25 constituir una compañía de responsabilidad limitada. **CLÁUSULA**
26 **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los comparecientes
27 declaran que es su voluntad fundar una Compañía de
28 Responsabilidad Limitada, la misma que se constituye

1 mediante la presente escritura. Por consiguiente, los
2 comparecientes tienen la calidad de Socios Fundadores de la
3 misma.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**

4 **COMPAÑÍA DENOMINADA HOLDBLUE CIA. LTDA.-**

5 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía que se
6 contrata y constituye por virtud de este instrumento se
7 denominará **HOLDBLUE CIA. LTDA.**, denominación que fue
8 aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y
9 Seguros, tal como se comprueba con el correspondiente
10 documento de reserva y aprobación de denominación que se
11 acompaña para que forme parte de esta escritura pública.

12 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL ÚNICO.-** La
13 compañía **HOLDBLUE CIA. LTDA.** Es una compañía holding o
14 tenedora de acciones y por consiguiente tiene por objeto *la*
15 *promoción e inversión en la compra de acciones o participaciones*
16 *de otras compañías, nacionales o extranjeras, con la finalidad de*
17 *vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de*
18 *propiedad accionaria, gestión, administración y demás actos*
19 *propios de una compañía holding o tenedora de acciones. Para la*
20 *realización de su finalidad social, la compañía tendrá la*
21 *capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de*
22 *derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar*
23 *cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de*
24 *contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines*
25 *de la sociedad. Con el fin de cumplir con su objeto social la*
26 *compañía podrá adquirir derechos reales o personales, celebrar*
27 *todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos*
28 *permitidos por las leyes relacionados con su objeto social. La*



1 *compañía podrá para el cumplimiento de su objeto social, ante*
2 *cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar*
3 *real y/o personalmente los préstamos concedidos o que les*
4 *concedan a sus compañías vinculadas. **ARTÍCULO TERCERO:***
5 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de
6 nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el
7 cantón Daule, provincia del Guayas, República del Ecuador, sin
8 embargo, podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera
9 del país, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos
10 por la Ley. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.-** El
11 plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años,
12 contados a partir de la inscripción de esta escritura de
13 constitución en el Registro Mercantil del domicilio de la
14 sociedad. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por
15 resolución de la Junta General de Socios. Sin embargo, la
16 compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo
17 fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los socios en la
18 respectiva Junta General. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
19 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
20 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA (USD \$800.00), dividido en ochocientas
22 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de
23 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
24 \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Uno a la
25 Ochocientas inclusive; y, el Capital Autorizado de la compañía
26 es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,600.00). **ARTÍCULO SEXTO.-**
28 No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se podrá

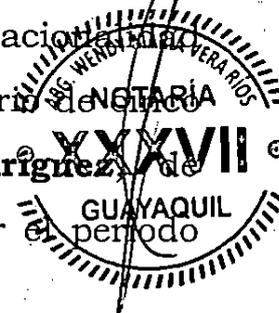
1 aumentar el capital social de la compañía cumpliéndose las
 2 formalidades requeridas para el efecto. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
 3 **PARTICIPACIONES.**- Cada participación dará derecho a un
 4 voto. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e
 5 indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado
 6 de aportación en el que conste, necesariamente, su carácter de
 7 no negociable y el número de las participaciones que por su
 8 aporte le corresponden. Las participaciones sociales son
 9 transmisibles por causa de muerte y transferible por acto entre
 10 vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el
 11 consentimiento unánime del capital social. Los certificados de
 12 aportación serán firmados por el Gerente General de la
 13 compañía. Los certificados de aportación se extenderán en
 14 libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el
 15 certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario.
 16 Los certificados de aportación se inscribirán, además, en el
 17 Libro de Participaciones y Socios, en el que se anotarán las
 18 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales, y
 19 las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
 20 sobre las participaciones. En el Libro de Participaciones y
 21 Socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de
 22 aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor
 23 del cesionario. **ARTÍCULO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
 24 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los comparecientes, en calidad de
 25 socios fundadores, declaran juramentadamente que el capital
 26 social de la compañía ha sido suscrito en la forma que
 27 detalla a continuación: a) **IVONNE KIM MOI OSORIO** **XXXVII** ©
 28 ha suscrito ciento noventa y dos (192) participaciones de un



1 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una;

2 **b)** la compañía **EKUD CIA. LTDA**, legalmente representada por
3 su Gerente General, el abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ**
4 **AMADOR**, ha suscrito ciento cuarenta y cuatro (144)
5 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América
6 (USD \$1.00) cada una; **c)** La compañía **NOTREDAME CIA.**
7 **LTDA**, legalmente representada por su Gerente General, el
8 abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, ha suscrito
9 ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones de Un dólar de
10 los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una; **d)** La
11 compañía **U2 CIA. LTDA**, legalmente representada por su
12 Gerente General, el abogado **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR**
13 **ALTGELT**, ha suscrito ciento cuarenta y cuatro (144)
14 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América
15 (USD \$1.00) cada una; **e)** La compañía **THUNNUS CIA. LTDA**,
16 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
17 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, ha suscrito dieciséis
18 (16) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de
19 América (USD \$1.00) cada una; **f)** la compañía **SHERBET S.A.**,
20 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
21 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, ha suscrito setenta
22 y dos (72) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de
23 América (USD \$1.00) cada una; **g)** la compañía **SUSANTI S.A.**,
24 legalmente representada por su Gerente General, el abogado
25 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, ha suscrito setenta
26 y dos (72) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de
27 América (USD \$1.00) cada una; y, **h)** la compañía **JAGRAM**
28 **CIA. LTDA**, legalmente representada por su Gerente General, el

1 abogado **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, ha suscrito
 2 dieciséis (16) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos
 3 de América (USD \$1.00) cada una.- Los suscriptores declaran
 4 bajo juramento que pagarán el cien por ciento del valor de las
 5 participaciones suscritas, una vez que esté constituida la
 6 compañía, y depositarán ese valor en una cuenta bancaria
 7 abierta a nombre de **HOLDBLUE CIA. LTDA.**, según lo dispone
 8 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DEL GOBIERNO,**
 9 **LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACION.-** La
 10 compañía será gobernada por la Junta General de Socios y
 11 administrada por el Gerente General, el Gerente, el Presidente y
 12 el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que les
 13 competen por las leyes y las que señalen el presente Estatuto
 14 Social. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representación legal, judicial y
 15 extrajudicial de la compañía la tendrán conjuntamente el
 16 Presidente y el Gerente General, quienes deberán obrar de
 17 consuno. El Vicepresidente actuará en reemplazo del Presidente
 18 y el Subgerente actuará en reemplazo del Gerente General, en
 19 caso de ausencia o incapacidad temporal, y en ese evento,
 20 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
 21 Compañía conjuntamente con el Presidente o Gerente General;
 22 caso en el cual también deberán obrar de consuno.- Los Socios
 23 fundadores y comparecientes a esta escritura, designan como
 24 **Gerente General**, por el periodo estatutario de cinco años, al
 25 **Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo**, de nacionalidad
 26 ecuatoriana; como **Gerente**, por el periodo estatutario de cinco
 27 años, al **Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez**, de
 28 nacionalidad ecuatoriana; y, como **Presidente**, por el periodo



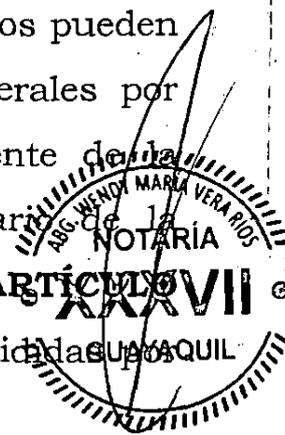
1 estatutario de cinco años, a la **Ing. Gina Patricia Pardo**
2 **Navarrete**, de nacionalidad ecuatoriana. Los Socios
3 Fundadores deciden diferir para otro momento el
4 nombramiento de **Vicepresidente**. Los comparecientes
5 acuerdan plasmar estas designaciones en la primer Acta de
6 Junta General de la sociedad, así como autorizar la emisión de
7 los nombramientos necesarios para el efecto.- **ARTÍCULO**
8 **UNDÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General de
9 Socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
10 de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tome,
11 obligan a todos los socios, aún cuando no hubieran concurrido
12 a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido
13 hubiesen votado en contra, salvo que para la adopción de
14 dichas resoluciones se requiera la unanimidad de votos. Los
15 Socios podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones
16 de la Junta General de Socios en los términos de los artículos
17 ciento catorce literal "h", doscientos cuarenta y nueve y
18 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
19 **DUODÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.**- Toda convocatoria
20 a los Socios para la Junta General, se hará de la forma indicada
21 en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS**
23 **UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos
24 anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada
25 y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
26 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
27 asunto, siempre que se encuentre presente o representado la
28 totalidad del capital social pagado y los socios acepten por

1 unanimidad constituirse en Junta General y los puntos a
 2 tratarse en dicha Sesión de Junta. Las actas de las sesiones de
 3 las Juntas Generales de Socios celebradas conforme a lo
 4 dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los
 5 Socios o sus representantes, que concurrieren a ellas, bajo
 6 sanción de nulidad de dichas actas. **ARTÍCULO DÉCIMO**

7 **CUARTO.-** La Junta General no podrá instalarse en primera
 8 convocatoria, sino con la concurrencia de un número de socios
 9 que represente por lo menos, más de la mitad del capital
 10 social.- La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria,
 11 con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en
 12 la referida convocatoria. La Sesión de Junta General de Socios,
 13 será ordinaria o extraordinaria y será convocada por el Gerente
 14 General en la forma indicada en los artículos ciento dieciséis y
 15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con ocho
 16 días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
 17 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la
 18 reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
 19 convocatoria será nula. El o los socios que representen por lo
 20 menos el diez por ciento del capital social podrán ejercer ante el
 21 Superintendente de Compañías, Valores y Seguros el derecho
 22 concedido en el artículo doscientos trece de la Ley de
 23 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Los Socios pueden

24 ser representados en las Sesiones de Juntas Generales por
 25 otras personas, mediante carta dirigida al Presidente de una
 26 sesión, pero ni el Gerente General, ni el Comisario de la
 27 compañía podrán ejercer esta representación. **ARTÍCULO**

28 **DÉCIMO SEXTO.-** Las Juntas Generales serán presididas por



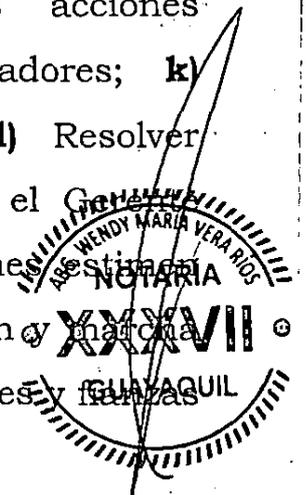
1 el Presidente, en su falta por el Vicepresidente y a su falta la
2 persona elegida para el efecto por los concurrentes a la Junta,
3 según el caso. Actuará como Secretario el Gerente General o, en
4 caso de ausencia, la persona que la junta designe.- De cada
5 sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma
6 sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente.

7 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las Juntas Generales son
8 ordinarias ó extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la
9 compañía. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en
12 cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas
13 Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
14 convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las resoluciones de la
15 Junta General se adoptarán con la mayoría de votos del capital
16 pagado concurrente a la reunión; y, en los casos especiales, con
17 el respectivo quórum decisorio estipulado en este Estatuto o
18 determinado en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones
19 se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO**

20 **OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la
21 Junta General se adoptarán con mayoría absoluta entre los
22 concurrentes y, en casos especiales, con el respectivo quórum
23 decisorio estipulado en este Estatuto o el que estuviere
24 determinado en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones
25 se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará
26 un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión.

27 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA**
28 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta

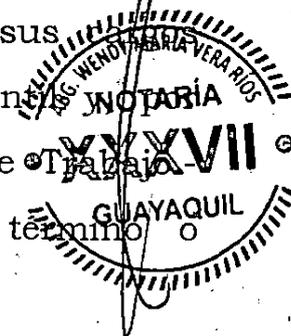
1 General, a más de las determinadas por la Ley y el Estatuto, las
2 siguientes: **a)** Nombrar al Presidente, Vicepresidente y al
3 Gerente General, así como aceptar las excusas o renunciaciones de
4 los mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime
5 conveniente; **b)** Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de
6 dichos funcionarios, así como asignarles gastos de
7 representación, si lo estimare conveniente; **c)** Conocer balances,
8 cuentas, inventarios, informes y más cuentas que presente
9 anualmente el Gerente General, para aprobarlos u ordenar su
10 rectificación; **d)** Disponer sobre la distribución de las utilidades,
11 en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de
12 éstas para la formación del fondo de reserva legal de la
13 compañía, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la
14 Ley; **e)** Resolver el aumento del capital social; **f)** Consentir en la
15 cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos
16 socios; **g)** Resolver acerca del establecimiento de sucursales y/o
17 agencias; **h)** Disponer sobre la prórroga del plazo de la
18 compañía o su disolución anticipada y, en este caso, proceder
19 a la designación del Liquidador, quien actuará conforme a las
20 disposiciones de la Ley de Compañías; **i)** Acordar la exclusión
21 de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en
22 la Ley; **j)** Disponer que se entablen las acciones
23 correspondientes en contra de los administradores; **k)**
24 Interpretar y reformar el presente Estatuto; **l)** Resolver
25 cualquier asunto puesto a su consideración por el Gerente
26 General; **m)** Dictar cuantos acuerdos y resoluciones
27 convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha
28 de la compañía; **n)** Autorizar el otorgamiento de avales y fianzas



1 únicamente para garantizar obligaciones propias de la
2 compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes
3 inmuebles de la compañía; y o) Ejercer las demás atribuciones
4 establecidas en la Ley y en el Estatuto Social. **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO.- DEL GERENTE GENERAL, GERENTE,**
6 **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-** El Gerente General,
7 Gerente, Presidente y Vicepresidente de la Compañía, socios o
8 no, serán elegidos por la Junta General, por un periodo de
9 cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE**
11 **GENERAL.-** El Gerente General tendrá la administración activa
12 de los negocios sociales y además, el ejercicio de la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de
14 manera conjunta con el Presidente. El ejercicio de su cargo
15 estará sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por
16 ende, excluido de las regulaciones del Código de Trabajo.-
17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones del
18 Gerente General son las siguientes: a) Ejecutar actos y celebrar
19 los contratos por los que la compañía adquiera derechos o
20 contraiga obligaciones; b) Convocar a las sesiones de Junta
21 General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente
22 los certificados de aportación; d) Actuar como Secretario en las
23 sesiones de las Juntas Generales y llevar el Libro de Actas
24 correspondiente; e) Cuidar que se lleve debidamente la
25 contabilidad; f) Llevar los libros sociales correspondientes; y g)
26 Los demás que le confieran la ley y este Estatuto Social.-
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El
28 Presidente de la compañía podrá ejercer de manera conjunta

1 con el Gerente General, la representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía. El ejercicio de su cargo estará
3 sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por ende,
4 excluido de las regulaciones del Código de Trabajo.- **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las atribuciones del Presidente son las
6 siguientes: **a)** Ejercer de manera conjunta con el Gerente
7 General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía; **b)** Ejecutar conjuntamente con el Gerente General
9 los actos y celebrar los contratos por los que la compañía
10 adquiera derechos o contraiga obligaciones; **c)** Presidir las
11 sesiones de Junta General de Socios y suscribir conjuntamente
12 con el Gerente General - Secretario, o con quien haga sus
13 veces, las Actas de las respectivas sesiones; **d)** Convocar a las
14 sesiones de Junta General de Socios; **e)** Cumplir y hacer
15 cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; y, **f)** Las
16 demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de
17 Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE**
18 **Y VICEPRESIDENTE.**- Serán designados por la Junta General,
19 por el periodo de cinco años, tendrán representación legal,
20 judicial, extrajudicial en forma conjunta con el Presidente o
21 Gerente General, cuando reemplacen por inhabilidad o
22 ausencia temporal al Presidente o Gerente General de la
23 compañía respectivamente. El Vicepresidente reemplazará
24 únicamente al Presidente; mientras que el Gerente reemplazará
25 únicamente el Gerente General. El ejercicio de sus
26 estará sometido exclusivamente al ámbito mercantil y, por
27 ende, excluido de las regulaciones del Código de Trabajo.-

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- En caso de término



1 vencimiento del periodo para el cual fue elegido el Gerente
2 General, Presidente y/o Vicepresidente, continuará en su cargo
3 con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**

5 **GENERALES.-** El año fiscal de operaciones de la compañía se
6 liquidará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**

7 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** En caso que la compañía termine por
8 expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier

9 otro motivo, las utilidades y las reservas de libre disposición se
10 distribuirán a prorrata de cada participación, en proporción a

11 su valor pagado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Junta

12 General de Socios nombrará, en su caso, al liquidador de la
13 compañía. La misma junta fijará el plazo en que deba

14 terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al
15 liquidador y el honorario que deberá percibir. **ARTÍCULO**

16 **TRIGÉSIMO:** Previa resolución de la Junta General, el capital
17 de la compañía podrá aumentarse de conformidad con la Ley.

18 En todo aumento de capital, obligatoriamente, se deberá
19 respetar sin excepción alguna el derecho de atribución o

20 preferencia, según el caso, de los socios a suscribir las
21 correspondientes nuevas participaciones en proporción a las

22 que tuvieron.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La

23 compañía formará un fondo de reserva legal de conformidad
24 con la Ley. Para este efecto, de las utilidades líquidas y

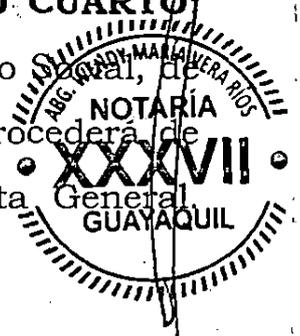
25 realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento,
26 hasta alcanzar por lo menos el veinte por ciento del capital

27 social. La Junta General podrá acordar en cualquier época un
28 porcentaje mayor que el señalado anteriormente, al igual que la

1 creación de fondos de reservas especiales o de libre disposición.

2 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La responsabilidad de los
3 socios se halla limitada de conformidad con la Ley y percibirán
4 los beneficios que correspondan a prorrata de sus
5 participaciones. En general, sus derechos y obligaciones están
6 regulados por lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto Social. La
7 compañía podrá acordar la admisión de nuevos socios en la
8 Junta General, con el voto unánime del capital social.

9 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Son derechos de los socios
10 especialmente los siguientes: **a)** Intervenir en las Juntas
11 Generales; **b)** Participar en los beneficios sociales en proporción
12 a sus participaciones; **c)** Participar en la misma proporción en
13 la división el acervo social, en caso de liquidación de la
14 Compañía; **d)** Intervenir con voz y con voto en las Juntas
15 Generales; **e)** Gozar de preferencia para la suscripción de
16 participaciones en el caso de aumento de capital; **f)** Impugnar
17 las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; **g)**
18 Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos
19 aportes.- Son obligaciones de los socios principalmente: **a)**
20 Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en estos
21 estatutos; caso contrario la Compañía podrá ejercer cualquiera
22 de las acciones previstas en el artículo doscientos diecinueve de
23 la Ley de Compañías; **b)** No interferir en modo alguno en la
24 administración de la Compañía; **c)** Los demás contemplados en
25 la Ley o en este Estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
26 En caso de duda sobre algún punto de este Estatuto
27 oscuridad en su texto o falta de disposición, se procederá de
28 acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General



1 **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.**- Los gastos que surjan por la celebración
2 del presente contrato correrán por cuenta de los socios fundadores.

3 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Quedan facultados la abogada
4 Carol Alvear Mosquera y el abogado Enrique Tamariz Amador para realizar
5 todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía.

6 Agregue usted, Señorita Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo,
7 para la validez del presente instrumento.- **(firma ilegible) Abogado**

8 **Enrique A. Tamariz Amador, Matricula número Cero Nueve - Dos Mil**

9 **Cinco - Dos Cuatro Nueve del Foro de Abogados; y, Registro Cero**

10 **Cero Tres del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA**

11 **MINUTA.**- Queda agregada la documentación respectiva. Leída que le fue

12 la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, los

13 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la suscriben en unidad

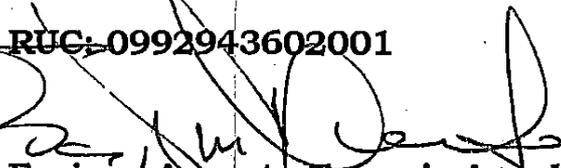
14 de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

15 
16 **Ivonne Kim Moi Osorio Wong**

17 **C.C. 0918738360 C.V. 298-0062**

18 **P. EKUD CIA. LTDA.**

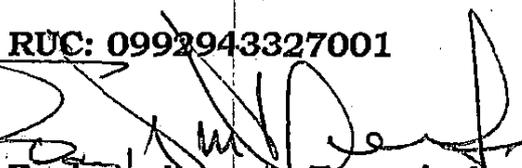
19 **RUC: 0992943602001**

20 
21 **Enrique Augusto Tamariz Amador**

22 **C.C. 0911018455 C.V. 025-0160**

23 **P. NOTREDAME CIA. LTDA.**

24 **RUC: 0992943327001**

25 
26 **Enrique Augusto Tamariz Amador**

27 **C.C. 0911018455 C.V. 025-0160**

28

LOS OTOR...



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943319001
RAZON SOCIAL: U2 CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO
CONTADOR: ENDO MEJIA VERONICA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 24/09/2015
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0984883015 Email: vendo@villaclub.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que esumo la responsabilidad legal de ellos y sus derivados (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/10/2015-16:05:04





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943319001

RAZON SOCIAL: U2 CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 21/10/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

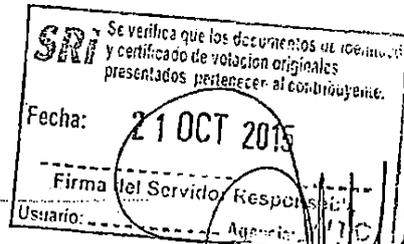
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0984883015 Email: vendo@villaclub.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJA0010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/10/2015 15:05:24

Daule, 7 de septiembre de 2015.

Abogado
ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **U2 CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

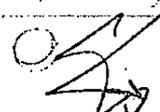
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Socio Fundador


Conste que el día de hoy, en Daule a los 7 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Esteban Alejandro Amador Altgelt
C.C.: 090883533-3



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de Fojas 1078 a 1079 con el número de inscripción 131 celebrado entre: [U2 CIA. LTDA. en calidad de COMPañIA]; en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Daniel Molina Echanique
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: **CIUDADANIA** No. **090883533-3**

APellidos y Nombres
AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1967-10-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SSO: **N**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ISNTAS PLAZA

MARIA MERCEDES



FIRMA DEL CEDULADO

INSTALACION SUPERIOR

PROFESION **ABOGADO**

APellidos y Nombres del Padre
AMADOR BENDON LUIS ESTEBAN

APellidos y Nombres de la Madre
ALTGELT SUSANA IVONNE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-04-12

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO SECCIONAL

ID ECU 0908835333
6710110240612 ECU
AMADOR<ALTGELT<<ESTEBAN<ALEJAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMISION

Emision: **23 de Febrero del 2014**

090883533-3 015-0221

AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO

GUAYAS GUAYAQUIL

ZIMENA ZIMENA

SANCION Multa: 4 CostRep / 4 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3832913 25/08/2014 15:44:07

REP.IGM. 42

NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

ARG. WENDY MARIA VERA RIOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992943602001
RAZON SOCIAL: EKUD CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com Celular: 0992929999

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 22 OCT 2015
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario:

..... FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/10/2015 15:56:05





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943602001

RAZON SOCIAL: EKUD CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/10/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

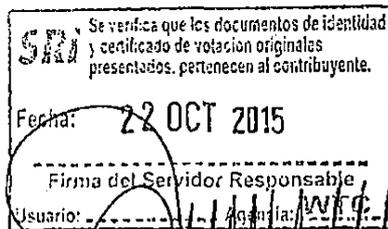
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com Celular: 0992929999



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/10/2015 15:58:05

Daule, 4 de septiembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-

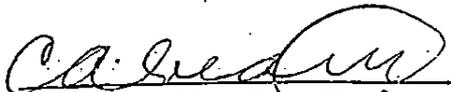
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **EKUD CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

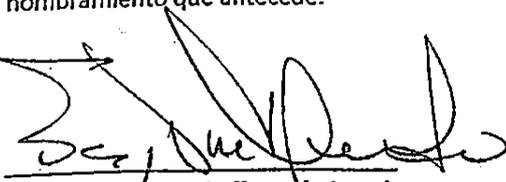
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 4 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.


Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 398

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1175 a 1176 con el número de inscripción 142 celebrado entre: ([EKUD CTA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Jenny Franco Mosquera
Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943327001
RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadcelesteste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2015 15:15:58





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943327001
RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/10/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2015 15:15:58

Daule, 4 de septiembre de 2015.

Abogado

ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **NOTREDAME CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015.

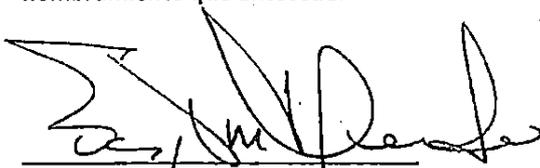
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 4 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 400

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1218 a 1219 con el número de inscripción 148 celebrado entre: ([NOTREDAME CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Jenny Franco Mosquera
Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943610001

RAZON SOCIAL: JAGRAM CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

CONTADOR: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015

FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDOR DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3. Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: jgranados@ciudadcelestes.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 22 OCT 2015

Firma del Servidor Responsable: *[Firma]*

Usuario: Agencia:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que en este caso se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/10/2015 16:17:25





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992943610001
RAZON SOCIAL: JAGRAM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 21/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TENEDOR DE ACCIONES			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14,4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: jgranados@ciudadcefeeste.com

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 22 OCT 2015

Firma del Servicio de Rentas Internas

Usuario: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 16:17:29

Daule, 7 de septiembre de 2015.

Abogado

ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **JAGRAM CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015.

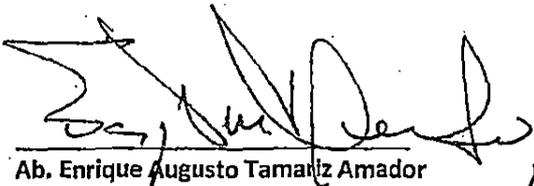
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 7 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 397

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1190 a 1191 con el número de inscripción 144 celebrado entre: ([JAGRAM CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Jenny Franco Mosquera
Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 OCT 2015
Firma del Servidor Responsable: *[Firma]*
Usuario: *[Firma]*

..... FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

..... SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 19:16:38





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943572001
RAZON SOCIAL: THUNNUS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/10/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: rdelatorre@cludadceleste.com

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 OCT 2015
Firma del Servidor Responsable
Usuario: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/10/2015 15:16:58

Daule, 7 de septiembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-

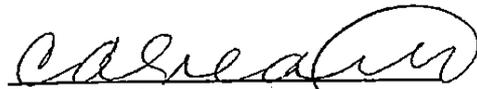
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **THUNNUS CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

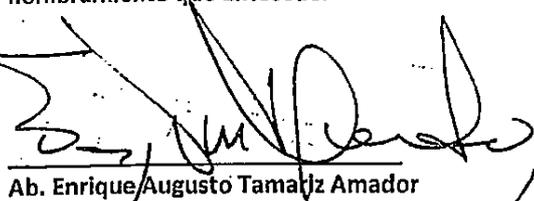
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de septiembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 7 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.


Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1205 a 1206 con el número de inscripción 146 celebrado entre: ([THUNNUS CIA. LTDA. en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL




Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943599001
RAZON SOCIAL: SHERBET S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: ENDO MEJIA VERONICA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 08/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

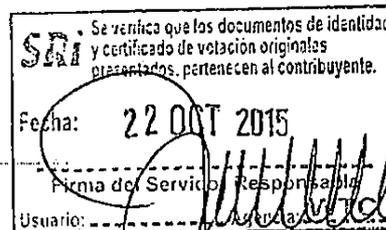
Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Ciudadela: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VÍA AURORA Kilómetro: 14,4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0992929999 Email: vendo@villclub.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal y/o civil derivada (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/10/2015 15:27:53





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943599001

RAZON SOCIAL: SHERBET S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/10/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

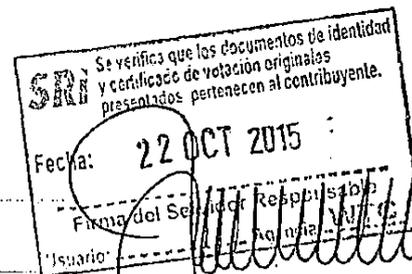
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TENEDORAS DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Ciudadela: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4
Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0992929999 Email: vendo@villaclub.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/10/2015 15:37:32

Daule, 11 de septiembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad:-

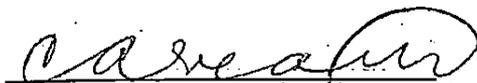
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **SHERBET S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los accionistas fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de septiembre de 2015.

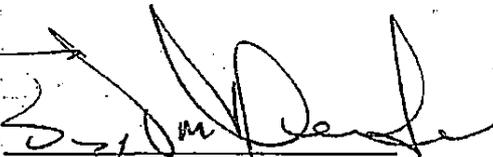
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Acclonista Fundador

Consté que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 436

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1267 a 1268 con el número de inscripción 155 celebrado entre: ([SHERBET S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Jenny Franco Mosquera
Ab. Jenny Franco Mosquera.

Firma de la Registradora Encargada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992943289001
RAZON SOCIAL: SUSANTI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO
CONTADOR: ENDO MEJIA VERONICA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 08/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

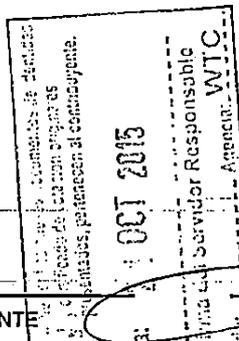
Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Bloque: PLANTA BAJA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: vendo@villiaclub.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2015 14:55:35





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943289001
RAZON SOCIAL: SUSANTI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 08/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION LA JOYA Bloque: PLANTA BAJA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Telefono Trabajo: 042839000 Email: vendo@villaclub.es

Los datos de los establecimientos de rentas y certificados de retención originarios presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 27 OCT 2015

Firma del Servidor Responsable
 Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/10/2015 14:55:35

Daule, 11 de septiembre de 2015.

Abogado

ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR

Ciudad.-

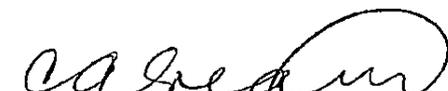
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **SUSANTI S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de septiembre de 2015, usted fue elegido por los accionistas fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de septiembre de 2015.

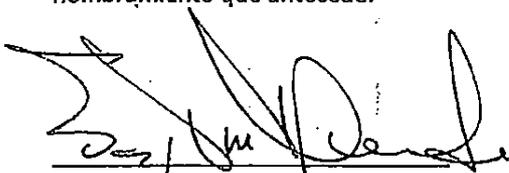
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ab. Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Accionista Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de septiembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.



Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1252 a 1253 con el número de inscripción 153 celebrado entre: ([SUSANTI S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Jenny Franco Mosquera.
Firma de la Registradora Encargada

1 ...GANTES

2 P. U2 CIA. LTDA.

3 RUC: 0992943319001

4
5 Esteban Alejandro Amador Altgelt

6 C.C. 0908835333 C.V. 015-0221

7 P. JAGRAM CIA. LTDA.

8 RUC: 0992943610001

9
10 Enrique Augusto Tamariz Amador

11 C.C. 0911018455 C.V. 025-0160

12 P. THUNNUS CIA. LTDA.

13 RUC: 0992943572001

14
15 Enrique Augusto Tamariz Amador

16 C.C. 0911018455 C.V. 025-0160

17 P. SHERRET S.A.

18 RUC: 0992943599001

19
20 Enrique Augusto Tamariz Amador

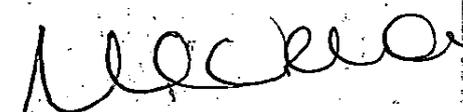
21 C.C. 0911018455 C.V. 025-0160

22 P. SUSANTI S.A.

23 RUC: 0992943289001

24
25 Enrique Augusto Tamariz Amador

26 C.C. 0911018455 C.V. 025-0160

27
28 

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS Mgs.

29 NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA CANTÓN DE GUAYAQUIL



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs:
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
Y EN FE DE ELLO, CONFIERO TERCERA COPIA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA HOLDBLUE CIA. LTDA..- LA MISMA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

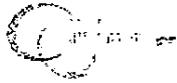


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1772 a 1802 con el número de inscripción 216 celebrado entre: ([HOLDBLUE CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]).



[Handwritten Signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



Factura: 003-003-000002638

20150901037P14067

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P14067					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (18:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSORIO WONG IVONNE KIM MOI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918738360	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Jurídica	EKUD CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943602001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0992943327001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	U2 CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943319001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	JAGRAM CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943610001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Jurídica	THUNNUS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992943572001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



Wendy María Vera Ríos

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Large handwritten mark or signature]



Factura: 003-003-000002646



20150901037002741

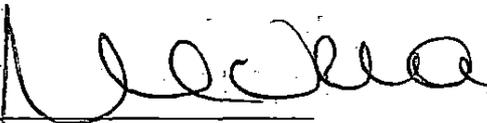
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037002741

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	GÉDULA	0911018455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: HOIDBLUE CIA. HOA.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Daule	CIUDAD: Daule
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Daule	CIUDAD: Daule
PARROQUIA: Daule cabecera cantonal	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: AV. LEON FEBRES COLOREO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 14.4
CAMINO: VIA AUTORA	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CC. Piattalajaya	OFICINA No.: 3B
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: etamoriz@villodubec	CORREO ELECTRÓNICO 2: rdelatorre@ciudadceleste.com
CELULAR: 0992029999	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Banco de Guayaquil		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Rui Armando de la Torre Ponquillo - Gerente General Gino Patricia Pardo Navarrete - Presidente		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0902300029 0601532278.		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
 RUC: C 155 810
 22 DICE 2015 HORA: 11:30
 Receptor: Monica Villacreses Inzaite
 Firma: *[Handwritten Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Alejo

Agencia de Compañías
Guayaquil

Consultas en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/DEC/2015 15:18:17

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
HOLDBLUE CIA. LTDA. ENRIQUE TAMARIZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REEMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS